



- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública del Contrato Pedido de Suministro de Combustible No. 127-001/2019.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a: correo electrónico, páginas que la conforman: Página 1.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** Beatriz Alejandra Burguete García. 
- IV. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 09 de Abril del 2019; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. 061/2019.

- 1.- En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios Del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de La Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del 2018.



DELEGACION FEDERAL EN EL
ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCIÓN: CALLE 5a. PONIENTE NORTE #1207, BARRIO NIÑO DE
ATOCHA, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, C.P. 29037
R.F.C. SMA-941228-1X7

PEDIDO

DÍA	MES	AÑO	HOLA No.	1	DE	3
1	3	2019				
CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA						
No. DE PEDIDO						
127-001						

PROVEEDOR
EFFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V. DOMICILIO: C. SALTILLO No. 19 5o. PISO COL. CONDESA DELEG. CUAUTEMOC, CIUDAD DE MEXICO. 06140 correo electrónico. EFFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V.
ESTRATIFICACIÓN: GRANDE
TIPO DE ADJUDICACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E78- 2018.

EFFECTUAR ENTREGA EN
DELEGACION FEDERAL EN CHIAPAS, UBICADA EN CALLE 5a. PONIENTE NORTE #1207 BARRIO NIÑO DE ATOCHA ENTRE 10a. Y 11a. NORTE PONIENTE, TUXTLA GUTIERREZ, CHIS. C.P. 29037
CONDICIONES DE PAGO
15 DÍAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SEMARNAT".
ÁREA/REQUERENTE
DELEGACION FEDERAL EN CHIAPAS
PARTIDA PRESUPUESTAL
26103, 26102

PROVEEDOR
ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.
NOMBRE: EFFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V. NOMBRE REP. LEGAL: MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
FIRMA: FECHA: 01/03/2019
MONTOS DEL PEDIDO
MIN. \$ 66,310.00 MAX. \$ 165,775.00 NO. DE OBLIGACIONES: N/A
VIGENCIA
DEL: 01 DE MARZO DE 2019 AL: 30 DE ABRIL DE 2019
FIANZA
AFIUCA ☒ EXCEPTUADO ☐ NO AFIUCA ☐

CLÁUSULAS

PRIMERA. ADJUDICACIÓN AL CONTRATO DE PEDIDO ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E78-2018 Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, 28 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALES Y TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS TERRESTRES, MARITIMOS, MAQUINARIA Y EQUIPO" A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS A CARGO DE EFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" QUE LE FUERON ASIGNADAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA QUINTA Y ESTE SE OBLIGA A PROVEER CONFORME A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO PEDIDO.

TERCERA. SUPERVISIÓN. ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. "LA SEMARNAT". DESIGNA AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, LIC. RAFAEL REVUELTA DOMÍNGUEZ COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL 01 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2019, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO INFORMAR AL DELEGADO FEDERAL SI EL PROVEEDOR ENTREGÓ EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO DEL PEDIDO. "LA SEMARNAT" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS, ASÍ COMO EL PRECIO UNITARIO QUE PODRÁ EJERCER PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES POR EL MONTO MÁXIMO REFERIDO EN ESTA CLÁUSULA. "LA SEMARNAT" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES POR LA CANTIDAD Y MONTO MÍNIMO, SIENDO OPCIONAL PARA ESTA ÚLTIMA SOLICITAR LOS BIENES POR LA CANTIDAD MÁXIMA. EL MONTO MÍNIMO ES DE \$66,310.00 (SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO Y UN MONTO MÁXIMO DE \$165,775.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO, Y DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO, ASÍ COMO A LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

Nº PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
1	MODALIDAD TARJETAS ELECTRONICAS	PIEZA	66,310.00	165,775.00
		PIEZA		

Gran Total	66,310.00	165,775.00
------------	-----------	------------

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S) DE LOS BIENES OBJETOS DE ESTE PEDIDO, HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA SEMARNAT" CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDOS EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE PEDIDO.

OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE HARÁ EN EL ALMACÉN DE "LA SEMARNAT", UBICADA EN CALLE 5a. CALLE PONIENTE NORTE #1207, BARRIO NIÑO DE ATOCHA, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29037 DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE ABASTECIMIENTO DE BIENES TURADA POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE "LA SEMARNAT" DENTRO DEL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS. PARA LO CUAL EN LA ENTREGA DE ESTA SE HARÁ REFERENCIA AL PRESENTE PEDIDO. LAS ÓRDENES DE ABASTECIMIENTO SE REALIZARÁN EN UN PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 20 DE ABRIL DE 2019. EN CASO DE QUE LOS BIENES NO CUMPLAN CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES (FALLA DE CALIDAD) QUE SE SEÑALAN EN LA COTIZACIÓN, ESTOS SERÁN DEVUELTOS A "EL PROVEEDOR" PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 DÍAS HÁBILES SEAN REPUESTOS.

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. "LA SEMARNAT" HARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE EN MONEDA NACIONAL POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO "EL PROVEEDOR". DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CONTADOS A LA ENTREGA DE LA FACTURA A COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE PEDIDO.

DÉCIMA. ANTICIPOS. "LA SEMARNAT" NO OTORGARÁ ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A "LA SEMARNAT" POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE MÁXIMO DE ESTE PEDIDO SIN CONSIDERAR EL I.V.A. A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DE ESTE PLAZO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE SER PROCEDENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBERÁ CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DEL MISMO ORDENAMIENTO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

ASIMISMO, QUE LA AFAANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE A SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUELTARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVE EL ARTÍCULO 96 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA, PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA SEMARNAT", Y QUE LA FIANZA CUBRE LA BUENA CALIDAD, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES POR UN PERÍODO DE 12 MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS MISMOS.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA SEMARNAT" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO. EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. "LA SEMARNAT" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA SEMARNAT" FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O BIEN NO LOS REALICE CONFORME A LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS O EN CASO DE HABERLOS ENTREGADO CON DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS ACORADAS EN ESTE DOCUMENTO, HASTA EN TANTO NO SE ENTREGUEN CONFORME A LO PREVISTO, LA CUAL SE REQUERIRÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER MAYOR AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL PEDIDO, ASIMISMO, A ELECCIÓN DE "LA SEMARNAT" ESTA DETERMINARÁ CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO. LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ A CARGO DEL ÁREA REQUERIENTE POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA SEMARNAT" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL. CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCORFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

